

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo
Subproceso: Oficina de Valorización Código Subproceso: 1020	SERIE/Subserie: RESPUESTA DERECHO DE PETICION Código Serie/Subserie (TRD) 1020-97	



6508

Bucaramanga, Agosto 26 de 2019.

Señora

OLGA JACKELINE RODRIGUEZ BARAJAS

Carrera 14 No. 45-75 Apto. 101 Edificio Villa María
Ciudad

Ref.: **RADICADO No. V-20198058094 DEL 16/08/2019**

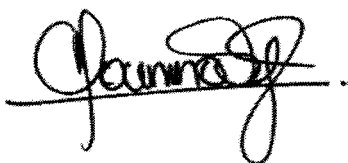
En aplicación al Art. 17 de la ley 1755 de 2015, se le informa al peticionario que al ser estudiado su escrito, se encontró incompleta su petición al no acreditar la calidad de propietario del predio No. 010501830056902, ubicado en la K 14 No. 45 75 Apto 101 ED VILLA MARIA de Bucaramanga, ni tampoco allego recibo de pago original, situación que no permitió resolver de fondo su petición.

En razón a lo anterior, se requiere que en el término de TRES (3) días, allegue el Certificado de Libertad y Tradición, donde se acredite la calidad de propietario, el recibo original de pago y fotocopia de la cedula, para efecto de seguir adelante con el trámite de devolución de saldo a favor por pago de contribución de valorización.

De otra parte respecto a la devolución de saldo a favor por concepto de pago de impuesto predial, se remite por competencia a la Secretaria de Hacienda para el respectivo trámite administrativo, mediante radicado No. 6509 del 26 de agosto de 2019.

Es de anotar, que vencido el plazo señalado, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la Administración Municipal declarara el desistimiento y archivo de la petición.

Cordialmente;



CLARENA REYES ROMERO
Jefe Oficina de Valorización

Proyectó: Jeanteh Rallón Bautista-Abogado CPS 

